

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

OR

Alto Hospicio, 11 de mayo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 2.391.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Comodato, suscrito el 05 de mayo de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Vecinos Villa Porvenir; Correo Electrónico de la Dirección Jurídica, de fecha 10 de mayo de 2022, que solicita decretar el Contrato de Comodato con la Junta de Vecinos Porvenir.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratificase en todas sus partes, el <u>Contrato de Comodato</u>, suscrito el 05 de mayo de 20,22 entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**. RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, , ambos con domicilio en Avenida Ramón Peréz Opazo N° 3125; y, la **Junta de Vecinos Villa Porvenir**, con Personalidad Jurídica Vigente N° 117-V.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **05 de mayo de 2022**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos de la **cláusula cuarta** de dicho comodato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hava lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECREMUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

<u>Distribución:</u>
Adm. Municipal
Dir. Control
Jurídico